

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61266

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. 06-83678

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 67774 del 30 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE CONTENCIÓN", a nombre de los señores Jhon Jairo Martinez Naranjo y Ricardo Enrique Abella, con vigencia desde el 24 de agosto de 2006 hasta el 24 de agosto de 2026. La Resolución No. 67774 quedó en firme el 22 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 24 de agosto de 2011 y el 24 de agosto de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 24 de febrero de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente " SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE CONTENCIÓN", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 06-83678.

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61266

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. 06-83678

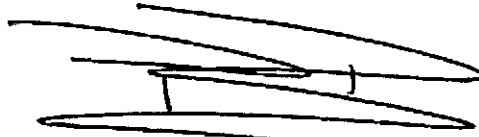
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Jhon Jairo Martinez Naranjo y Ricardo Enrique Abella, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Señores

JHON JAIRO MARTINEZ NARANJO

RICARDO ENRIQUE ABELLA

Calle 5n n°. 2n – 47 cali, valle del cauca

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓